

22698 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de Zizurkil (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Dinamizador de Deportes y Juventud.

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 219, de 15 de noviembre de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, la siguiente plaza:

Una plaza de Técnico Dinamizador de Deportes y Juventud, incluida en la escala de Administración especial, subescala de Técnicos, clase de Cometidos Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la forma establecida en las mencionadas bases.

Zizurkil, 15 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Manuel Erasun Eizmendi.

22699 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de El Campello (Alicante), referente a la convocatoria para proveer diez plazas de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 258, de 10 de noviembre actual, se aprueba la convocatoria de diez plazas de Administrativo de Administración General, por el sistema de promoción interna, que se regirán por las bases generales aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2000, y que fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de noviembre de 2000.

El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Campello, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramón Varo Devesa.

UNIVERSIDADES

22700 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, conjunta de la Universidad de Valladolid y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan plazas vinculadas vacantes dentro del concierto suscrito entre ambas instituciones.

Existiendo plazas vinculadas vacantes dentro del concierto suscrito entre la Universidad de Valladolid y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 27 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Rectorado de la Universidad de Valladolid y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), acuerdan convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas vinculadas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las

plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, hospital, servicio hospitalario, categoría asistencial y demás especificaciones, figuran como anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), en la nueva redacción otorgada por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los aspirantes que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con las plazas asistenciales con las especificaciones indicadas en el anexo I.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección, en plaza obtenida por concurso oposición, en el mismo Centro y especialidad al que pertenece la vacante obtenida, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando, sin perjuicio de que deba someterse a los sistemas de evaluación previstos en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

1.4 El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio en el que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser éste indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la LRU) o de méritos (artículo 39.3 de la LRU), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes deberán realizar, además, una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

1.6 Los concursos de acceso o de méritos serán objeto de procedimientos independientes para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de